



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 175-2020-MDCE/A

Ciudad Eten, 14 de agosto del 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;

VISTO;

El Acuerdo de Concejo Municipal N°069-2020-MDCE, y el Informe Legal N°032-2020-MDCE-OAJ de fecha 15 de marzo del 2020 remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, proveído de Gerencia Municipal N°1853 de fecha 11 de julio del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607 estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 59°, primer párrafo de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de concejo municipal;

Que, de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, en su artículo 210°, señala: "210.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; "210.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, con Minuta N° 442-2013-MDCE/A, de fecha 30-12-2013 se otorga la compra-venta de un terreno ubicado en la calle Suspiros Mz "G" Lt "18" Sector 11 de Mayo del Distrito de Ciudad Eten, a favor de Maribel Yuliana Fuentes Pisfil, por el monto de S/2,500.00 (Dos mil, quinientos con 00/100 soles);

Que, mediante Expediente N°162-2020 de fecha 13.01.2020, la administrada **ISABEL PISFIL ELIAS**, solicita la actualización y cambio de nombre de **Minuta N° 442-2013-MDCE/A** expedida en el año 2013, respecto a la compra venta de fecha 24 de Enero de 2020, a través de contrato de Compra - Venta ante el Juez de Paz de Segunda Nominación – Ciudad Eten, del predio ubicado en el **Sector "11 de Mayo" MZ "G" LT "18"** del Distrito de Ciudad Eten, por una parte como **"Vendedor" Doña Maribel Yuliana Fuentes Pisfil y como "Comprador" Don Dolores Llengle Carranza y Doña Isabel Pisfil, por el monto de S/5,000.00 (Cinco mil, con 00/100 soles);**

Que, con Resolución de División de Gestión Tributaria N° 80-2020-MDCE/DGT, de fecha 03 de marzo de 2020, resuelve, en el Artículo Primero.- Autorizar a la plataforma y atención de la división de gestión tributaria, el cambio de nombre en el padrón municipal, del predio urbano ubicado en **11 DE MAYO Mz "D" Lt "12"** del Distrito de Ciudad Eten, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque a favor de la ciudadana **PISFIL ELIAS ISABEL y LLENGLE CARRANZA DOLORES;**

Que con Informe N° 079-2020-MDCE/SIDUR-CATASTRO, de fecha 19-02-2020, Catastro manifiesta que se ha procedido a realizar la inspección ocular e indica lo siguiente, que según la Minuta antes mencionada el predio se ubica en el Sector Sur Este Mz "G" Lt "18", de acuerdo al plano actualizado el predio pertenece a la **MZ "D" LT "12" de la Habilitación 11 DE MAYO**, cuyo dominio, área, linderos y medidas perimétricas se encuentran debidamente inscritos en la Partida N°11288296 de la Zona N° II – Sede Chiclayo; asimismo, el inmueble en mención está construido de triplay, de un piso, cuenta con servicios básicos, pero de manera irregular, tiene un área de 115.06 m2;

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible. para una mejor calidad de vida"

Que con informe N° 087-2020-MDCE-DGT, de fecha 05 de marzo del 2020, la responsable de la división de gestión tributaria, informa que dicho predio pertenece a la administrada antes mencionada y verificando la plataforma del sistema tributario, ha cancelado por concepto de impuesto predial, limpieza pública y otros derechos administrativos, hasta el año 2020;

Que, la Habilitación Urbana de Oficio del predio denominado "11 DE MAYO", fue aprobada con Resolución de Alcaldía N° 120-2018-MDCE/A de fecha 05 de marzo de 2018, con una área de 30025.51 M2, conformada por siete (7) Manzanas y ciento sesenta y dos (162) Lotes de Vivienda, ubicado en el Distrito de Ciudad Eten, Provincia de Chiclayo y Departamento de Lambayeque, sobre el predio inscrito con Partida N° 11259556 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° II- Sede Chiclayo, sujeto al Expediente Técnico, que contiene el informe técnico y legal favorable;

Que, mediante Informe Legal N°032-2020-MDCE-OAJ de fecha 15.03.2020, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que conforme se aprecia en la Minuta y contrato de compra de fecha 24 de enero de 2020, la venta de un lote de terreno a favor De PISFIL ELÍAS ISABEL Y LLENGLE CARRANZA DOLORES, el mismo que conforme al plano actualizado de la Habilitación Urbana de Oficio del predio denominado "11 de Mayo" **corresponde EVALUAR SI SE DEBE PROCEDER a la aclaración del mismo, debiendo consignarle como MZ "D" LT "12" de la Habilitación "11 DE MAYO" del Distrito de Ciudad Eten, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 120-2018-MDCE/A;**

Asimismo, se ha identificado la minuta N° 442-2013-MDCE-A, el predio ha sido transferido a la persona Maribel Yuliana Fuentes Pisfil, para la construcción de casa habitación, básicamente el art. Sexto, contempla que la compradora se responsabiliza por los pagos al físico que se generan por la transferencia de este terreno y se compromete a construirlo o cercarlo en un plazo máximo de 90 días, de efectuada la compra y en caso de incumplimiento a este dispositivo, dicho terreno revertirá a propiedad del Consejo Distrital de Ciudad Eten, en forma automática y sin lugar a reclamo, adjunta además un certificado de posesión de fecha 2013, Resolución de precedente la persona de MARIBEL YULIANA FUENTES PISFIL;

Que, con fecha 03 de marzo de 2020 se la encargada de la división de gestión tributaria ha emitido la resolución N° 80-2020-MDCE/DGT, autorizado el cambio de nombre en el padrón municipal del predio ubicado en la Mz. Lt 12 de la habilitación urbana 11 de mayo distrito de Ciudad Eten, siendo la prueba tacita un contrato de compra venta celebrada ante Juez de Paz de 2° Nominación, la cual no reúne los requisitos de una escritura, competentes según el art. 17 Ley N° 29824, ley de justicia de paz y en el título preliminar Art. IV motivación de decisiones, cultura y costumbres, siendo menester por lo indicado la Ley de Procedimientos Administrativos ley N° 27444, RESPECTO A LA NULIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, existen cuatro figuras sobre la materia: -Inexistencia del Acto -Nulidad de Pleno Derecho -Anulabilidad - Conservación del Acto;

Que, son vicios que causan la nulidad de pleno derecho: - La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias (inc. 1). - Defecto u omisión de algunos de sus requisitos de validez, salvo que se presente alguno de los supuestos de conservación del acto a que se refiere el artículo 14° (inc. 2), que de los indicado el TUPA de la Municipalidad manifiesta que es procedente la inscripción en el padrón municipal y el cambio de nombre con MINUTA-ESCRITURA, no manifestado con un contrato privado, debiéndose dejar sin efecto la Resolución N° 80-2020-MDCE/DGT. Por las causales de Art. 10 de la Ley N° 27444;

Estando en lo expuesto y en uso de sus facultades contenidas en el Inciso 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible. para una mejor calidad de vida"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de actualización de Minuta del predio ubicado en la MZ "D" LT "12" de la Habilitación "11 DE MAYO", del distrito de Ciudad Eten, con Partida Electrónica P.E N°11288296 de la Zona N° II – Sede Chiclayo, a favor de los administrados PISFIL ELÍAS ISABEL Y LLENGLE CARRANZA DOLORES.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR LA NULIDAD de la Resolución de División de Gestión Tributaria N° 80-2020-MDCE/DGT, la cual dispuso la autorización del cambio de nombre en el padrón Municipal del predio ubicado en MZ "D" LT "12" de la Habilitación "11 DE MAYO", del distrito de Ciudad Eten, por las causales de nulidad previstas en la Ley de Procedimientos Administrativos - Ley N°27444.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, notificar la presente Resolución a las áreas correspondientes, así como a la parte interesada con las formalidades de ley, y al responsable de Infraestructura y Soporte Informático, la difusión y publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, www.munieten.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN
NELSON CHAPARRO CORDOVA
ALCALDE

074-414302

PEDRO RUIZ 579

Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

munieten.gob.pe